Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad

Resolución S.U.O.C. N° 22 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISION DE MUEBLES y ELECTRODOMESTICOS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 21/2012, PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD.

Asunción, 19 de noviembre de 2012.-

Visto

El Acta de Evaluación y Recomendación de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 21/2012, para la "Adquisición de Muebles y electrodomésticos"; y de conformidad a las disposiciones legales vigentes exigidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

Considerando

- Que las Casas Comerciales cumplen con las condiciones legales y se ajustan a las especificaciones técnicas.-
- Que tienen la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con el
- compromiso.-
- Que, se declaran desiertos los Ítems 3 y 4, debido a que ningún oferente ha presentado ninguna cotización de los mismos.
- Que los ítems 2, 5 y 10, solo cuentan con 2(dos) ofertas, pero por necesidad del servicio se adjudica a uno de ellos.
- Que corresponden los precios evaluados como los más bajos y convenientes.-

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD

R E S U E L V E

Art. 1°) **DYKAL S. A.**, por la suma de Gs. 5.800.000.- (Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Mil).----------

NEAD SRL por la suma de Gs. 13.547.500.- (Guaraníes Trece Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos).----------

CASA MASS, por la suma de Gs. 11.874.000.- (Guaranies Once Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil).----------

PEREZ RAMIREZ & CIA S. A., por la suma de Gs. 1.216.700- (Guaraníes Un Millón Doscientos Diez y Siete Mil).----------

Correspondientes al Rubro 541 – "Adquisición de Muebles y electrodomésticos".----------

Art. 2°) Esta erogación deberá imputarse al Presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente.-----

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Director General